

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 27 de enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 082
RAD. 2020-00177-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, manifiesta que sustituye el poder a la abogada OLGA RIOS SERNA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Así, el Despacho,

RESUELVE

1. ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO a la abogada OLGA RIOS SERNA.

2. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora OLGA RIOS SERNA, identificada con la C.C. No. 29.680.538, T.P. No. 147.620 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17117a7be2946e0dfe3d14fedb9297258bc70fcd839e7beaad1076ad5d3224d6**

Documento generado en 01/02/2021 11:54:34 AM